

DECRETO N°

2359

TEMUCO,

10 JUN 2014

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8306/263 de fecha 04/06/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.
 R.U.T. : 96756060-K
 DIRECCION PARTICULAR : MANUEL MONTT N° 479,
 DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT N° 479,
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO : 921000 CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 29.165.346.- la que será cancelada con \$ 5.836.193.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4321458	31/07/2014	1.944.096
2	4321459	31/08/2014	1.944.096
3	4321460	30/09/2014	1.944.096
4	4321461	31/10/2014	1.944.096
5	4321462	30/11/2014	1.944.096
6	4321463	31/12/2014	1.944.096
7	4321464	31/01/2015	1.944.096
8	4321465	28/02/2015	1.944.096
9	4321466	31/03/2015	1.944.096
10	4321467	30/04/2015	1.944.096
11	4321468	31/05/2015	1.944.096
12	4321469	30/06/2015	1.944.097

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/lcv
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 8306/263

En Temuco a, 04/06/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.
Rut : 96756060-K
Dirección : MANUEL MONTT N° 479
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N° 479
Rol : 2-15750

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ **29.165.346**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **5.836.193**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **1.944.096 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/07/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.
96756060-K

LCV/lcv

Enrique Lora



[Signature]
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS